COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, Santander, 8 de noviembre de 2019

Señores:
MACROVIL S.A.S
Att. CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA
Teléfono del contacto: (031) 6366841
Correo electrónico del contacto: gerenciamacrovil@gmail.com
Bogotá-D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 029 de 2019

Respetados Señores MACROVIL S.A.S, me permito informarles que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 029 de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 029 de 2019 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-087-2019</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MACROVIL S.A.S</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL DE CHIPATÁ (S), EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, EXIGIDAS POR LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>A continuación, se relacionan los servicios y materiales a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AZOTEA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>Demolición de piso de cerámica existente incluye mortero y alistamiento de superficie para tratamiento de impermeabilización e instalación de cerámica nuevamente.</td><td>m^2</td><td>65,5</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>Demolición de media caña en granito</td><td>ml</td><td>57,42</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>Suministro y aplicación de emulsión asfáltica a tres capas. 1a. capa con 10%de agua máximo para Imprimación. 2a. Capa como imprimación para adherencia de tela de fibra de poliéster, refuerzo, con 10% de agua máximo. 3a. Capa puro para preparación de la instalación del manto.</td><td>m^2</td><td>65,5</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>Suministro e instalación de tela de fibra de poliéster, para refuerzo de la impermeabilización.</td><td>m^2</td><td>65,5</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		1,5	Suministro, adecuación e instalación de manto asfaltico impermeabilizante con foil de aluminio Incluye todos los materiales y herramientas necesarias para su instalación y se deberá hacer con fuego. Verificar el no empozamiento en la boca del bajante	m^2	65,5
		1,6	Suministro y aplicación de mortero 1:4 incluye malla electrosoldada tipo gallinero, con impermeabilizante integral, pendientado conforme a ubicación de desagües para instalación piso en cerámica. Color y diseño por definir	m^2	65,5
		1,7	Suministro e instalación de enchape en cerámica para terraza con pego elástico	m^2	65,5
		1,8	Suministro e instalación de tubería PVC 3 a 4" aguas lluvias, incluye Anclaje bajo placa de tubería	ml	32,12
		1,9	Rotura y resane bajo placa de concreto para adecuar puntos de desagüe	un	6
		1,10	Adecuación de desagüe de 3" a 4" en PVC incluye accesorios para una correcta instalación y empalme con tubería actual.	un	6
		1,11	Anclaje de tubería de desagüe bajo la placa	un	25
		2	**MUROS**		
		2,1	Para el muro en ether board se requiere de un alistamiento y preparación de superficie de manera que remueva todo el polvo, grasa, humedad y cualquier otra sustancia que impida la adhesión del producto. Incluye realizar un raspado y lavado con hidrolavadora, retiro de cordón, silicona y cinta malla instalada en cada uno de las uniones de los paneles, con el objeto de generar perfil de anclaje en la superficie y asegurar mayor adherencia de los productos a utilizar.	m^2	67,4
		2,2	Para el tratamiento de juntas y unión de paneles se requiere suministro y aplicación de masilla para juntas de granulometría gruesa, de color grisáceo, semisólida de alta viscosidad y de base acuosa, sus características básicas son plasticidad, resistente al agua y con alto grado de adherencia y resistencia a los cambios climáticos.	ml	80
		2,3	Para acabado sobre juntas se requiere suministro y aplicación de cinta malla en fibra de vidrio y masilla acrílica, plástica, granulometría fina, resistente a la humedad, especial para dar acabado liso, además es una masilla muy elástica dentro del rango de masillas; por lo cual es ideal para dar acabado sobre las juntas ya que puede asimilar las tensiones que se generan en las uniones	ml	80
		2,4	Para el acabado de la superficie se requiere suministro y aplicación de masilla acrílica a dos (2) capas de color blanco y granulometría fina especial para dar acabado liso tipo estuco es además de alto cubrimiento se le debe aplicar a toda la superficie.	m^2	102,6
		2,5	Suministro y aplicación de graniplast. (Revestimiento plástico de acabado texturizado, tipo revoque fino elaborado con copoilimeros 100% acrílicos y granos de mármol aglutinados, los cuales forman una barrera impermeable a la lluvia y a los rayos solares.	m^2	102,6
		2,6	Desmontaje de canal aguas lluvias de cubierta "PVC"	gl	1
		2,7	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias 30 x 20 cms, con doble perforación y punteras de bajantes de 3" a 4" lámina galvanizada cal 18 incluye pintura anticorrosiva y acabado en esmalte de alta resistencia	ml	16
		3	**CIELO RASO E ILUMINACION**		
		3,1	Desmontaje de Lámpara de 60x60 bajo placa	und	35

3,2	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral ensamble automático fabricada en aluminio y acero galvanizado con acabado en color blanco. Compuesta por ángulos y travesaños principales y secundarios de 60x60.	m2	140,3
3,3	Suministro, adecuación e instalación de Lámpara tipo panel led de 48w para incrustar en cielo raso de 60x60	und	53
4	**MUROS INTERIORES**		
4,1	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 para interiores a tres manos color blanco.	m^2	260
5	**ASEO GENERAL**		
5,1	Retiro y trasiego de escombros a sitio de acopio o escombrera autorizada.	gl	1
5,2	Aseo general de obra.	gl	1

CONVENCIÓN DE UNIDADES	
UNIDAD	**DESCRIPCIÓN**
m^2	METRO CUADRADO
gl	GLOBAL

- El proponente interesado en participar del presente proceso, con el fin de verificar la obra a ejecutar, podrá realizar de manera voluntaria una visita técnica al inmueble a intervenir, ubicado en la Calle 3 No. 4-47 Sede Judicial Chipatá. Esta visita no es obligatoria y en caso de requerirse podrá ser coordinada con el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional, con el servidor judicial Edwin Arley Campo Suárez, informando para ello el nombre completo y el número de identificación de la persona que la realizará.
- El proponente deberá aportar la certificación del trabajo en alturas debidamente actualizada, de las personas a su cargo, que realizarán el trabajo objeto del presente proceso, expedida por el SENA (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Dicha Certificación podrá estar expedida por instituciones diferentes, siempre y cuando éstas se encuentren avaladas por el SENA.
- Toda área a intervenir debe contar con la señalización y cerramiento de seguridad correspondiente
- Los servicios y elementos a utilizar serán de primera calidad y clase.
- El proponente debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, todos los equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato en forma ágil y eficaz.
- El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Del estudio del sector se tiene que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del contrato, se encuentran disponibles en el territorio nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos requiera ser importado, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.
- Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más

	frecuencia si así lo determina el interventor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. • Todos los espacios se deben entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de la obra. • Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción de la Entidad, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. • El contratista deberá tener pleno conocimiento de los materiales y elementos utilizados en los trabajos realizados para que en su aplicación se minimice el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los insumos utilizados. Dichos materiales y elementos deberán estar debidamente almacenados y deberán definirse aquellos elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto por el personal empleado en la ejecución del contrato. • Deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para aplicar buenas prácticas en el reciclaje y/o disposición final de los elementos, insumos, escombros y demás productos utilizados, apoyados en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente, aplicando procedimientos ambientales para la ejecución del contrato convenido. • Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista deberá ser previamente aprobado por escrito por LA DIRECCIÓN SECCIONAL a través del interventor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Presentar un cronograma de trabajo 2. Realizar la obra y entregar los bienes instalados en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas. 3. Permitir al interventor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas. 4. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos, para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 5. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, los cuales se recopilarán en lonas en el sitio designado por el interventor del contrato. Los costos y su disposición final estarán a cargo del contratista, quien al finalizar la obra deberá entregarla completamente limpia y aseada. 6. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato 7. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el interventor, dentro de los plazos estipulados en el contrato 8. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados,

	dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley. 10. Firmar, conjuntamente con el interventor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, del Contratista y el interventor. 11. Brindar al interventor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, y el interventor del contrato de obra. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga, no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del contrato. 12. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento. 13. Informar, con de anterioridad, toda novedad, atraso, prorroga, suspensión y reinicio del Contrato de obra a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. 14. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el Artículo 5°numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 15. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga 16. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en la invitación pública. 17. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 18. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 19. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 20. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 21. Presentar previo al inicio del contrato, al interventor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada. 22. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al interventor. 23. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto

	ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. 24. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. 26. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al interventor del contrato (antes, durante y después) 27. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. 28. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
OBLIGACIONES DEL CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas b. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la interventoría. c. Impartir a través del interventor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la legalización del contrato y por el término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, cancelará en un único pago el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes al finalizar la obra, una vez realizada la entrega y recibo a satisfacción de la obra, conforme el PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad previa presentación de los siguientes documentos en ORIGINAL y por DUPLICADO.

<table>
<tr><td></td><td>

- Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso.
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar.
- Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra (antes, durante y después)
- Acta de Recibo final de obra debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor del Contrato.

En todo caso, el pago quedará sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra, a quienes realizará dicho pago dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif
http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600

</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	31/10/2019
N º DE DISPONIBILIDAD	11819
CONCEPTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÌSICA - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS	
TIPO DE GASTO	C
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	2701
SUBC/SUBP	0800
OBJG/PROY	28-0
ORD/SPRY	2701
SUB0	019-02
REC	16
C/S	S
VALOR INICIAL	$82.740.825
VALOR OPERACIONES	$0.oo
VALOR ACTUAL	82.740.825

</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($58,940,077) incluido AIU, IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad ejecutora 02.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Estabilidad de la Obra</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% Del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, conforme a lo expresado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión. En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA</td><td>La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica seleccionada en la Invitación Pública Nro. 030-2019 BGA.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto del presente contrato se desarrollará en la Sede Judicial de Chipatá ubicada en la Calle 3 No. 4-47.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de Ahorros No. 075075457 del Banco AV Villas.</td></tr>
</table>

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO N°	:	**BGA-087-2019**
CONTRATANTE	:	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
CONTRATISTA	:	MACROVIL SAS
OBJETO	:	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL DE CHIPATÁ (S), EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
FECHA DEL CONTRATO	:	12 de noviembre de 2019
VALOR	:	$ 58.940.077 M/CTE, incluido IVA y AIU.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	20 de Noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	19 de Diciembre de 2019

En Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del 2019, se reunieron las siguientes personas: los señores **CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA** representante legal de la empresa MACROVIL SAS en calidad de CONTRATISTA, el doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO** como DIRECTOR EJECUTIVO de la Seccional Bucaramanga, la señora **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ** Coordinadora Área Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de SUPERVISORA y **EDWIN ARLEY CAMPO SUAREZ** en calidad de APOYO TECNICO A LA SUPERVISION, para dejar constancia por medio de la presente Acta del recibo de los trabajos del objeto del contrato de la referencia, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander.

Los trabajos realizados se registran en el cuadro balance de obra adjunto. Se deja constancia que los trabajos contratados se ejecutaron a satisfacción.

El recibo de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día 06 de diciembre de 2019, por los que en ella intervinieron.

CESAR SEBASTIÁN ECHEVERRY LOAIZA
Representante Legal Contratista
MACROVIL

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de
Administración Judicial de Bucaramanga

EDWIN ARLEY CAMPO SUAREZ
Apoyo técnico a supervisión
Encargado proceso de infraestructura

NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
Supervisora
Coordinadora Área Administrativa

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE CUMPLIDOS

CONTRATO DE OBRA	**Nº BGA-087-2019**
OBJETO	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL DE CHIPATÁ (S), EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
VALOR A PAGAR	$ 58.940.077 M/CTE, incluido IVA y AIU.
FECHA INICIACIÓN	20 de Noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de Diciembre de 2019

En el municipio de Chipatá, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del 2019, se reunieron los señores **CESAR SEBASTIÁN ECHEVERRY LOAIZA** representante legal de la empresa MACROVIL SAS en calidad de CONTRATISTA, el servidor judicial **EDWIN ARLEY CAMPO SUÁREZ** en representación de la supervisora del Contrato con el objeto de efectuar el recibo final de la obra correspondiente al contrato BGA-087-2019.

Después de inspeccionar la obra, se estableció que los ítems ejecutados y contenidos en el balance de obra cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

Lo anterior no exime al contratista de las responsabilidades correspondientes al cumplimiento del contrato, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de los mantenimientos y responsabilidad extracontractual.

Para constancia se firman por los que en ella intervinieron el día 19 de Diciembre de 2019.

CESAR SEBASTIÁN ECHEVERRY LOAIZA
Representante Legal Contratista
MACROVIL

EDWIN ARLEY CAMPO SUÁREZ
Representante Supervisión Entidad